



ACUERDO MUNICIPAL

Nº 095-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

V I S T O:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del año 2012, según oficios Nº 480-2012-D-IE-JCH-DGAL-TACNA, 458-2012-DIE-JJCH. 2012, sobre pedido de donación de implementos deportivos a favor de la Institución Educativa Jorge Chávez y el Informe Legal Nº 340-2012-Gal- MDCGAL.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según oficios Nº 480-2012-D-IE-JCH-DGAL-TACNA y 458-2012-DIE-DI-JJCH.2012, la Directora de la Institución Educativa Jorge Chávez, señala que los alumnos de la Institución Educativa a la que representa participarán en la Etapa Macro Regional en la disciplina de vóley en la ciudades de Arequipa y Lima, por lo que requieren a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la donación de implementos deportivos para los alumnos participantes, los mismos que consisten en: 24 buzos, 24 shorts, 24 camisetas, 24 rodilleras y 06 pelotas oficiales.

Según Informe Nº 0388-2012/DECyD-GSSC-GSSCDE, emitido por el Jefe del Departamento de Educación Cultura, Deporte y Turismo ha señalado que los implementos deportivos que asciende a un presupuesto de S/. 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 Nuevos soles) e indicando que es viable la donación.

El Informe Nº 1223-2012-UP-GPPR-GM-A/MDCGAL, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, da la Certificación de Disponibilidad de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 3,060.00 Nuevos soles.

El Informe Legal Nº 340-2012-GAL-MDCGAL. Emitido por el Gerente de Asesoría Legal señala que es viable la donación, pero que previamente debe ser aprobado por el Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 9º inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se procede a la votación para la donación de implementos deportivos a favor de la Institución Educativa Jorge Chávez por la suma de S/. 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 Nuevos soles), siendo el pronunciamiento de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL

Nº 095-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de implementos deportivos a favor de la Institución Educativa Jorge Chávez, que consisten en: 24 buzos, 24 shorts, 24 camisetas, 24 rodilleras y 06 pelotas oficiales, valorizados en la suma de S/. 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 Nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y el Departamento de Educación Cultura, Deporte y Turismo la verificación y/o fiscalización de las donaciones a favor de la Institución Educativa Jorge Chávez, esto con la finalidad de cautelar el destino de los recursos asignados y aprobados por el Concejo Municipal y posteriormente informar al Pleno del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y el Departamento de Educación Cultura, Deporte y Turismo el Cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE